



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

**RESOLUCIÓN Nro. 009
(Enero 22 de 2020)**

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 006-2020

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 006-2020, cuyo objeto es: Apoyo a la gestión Administrativa en el transporte escolar de alumnos pertenecientes a la zona rural del Municipio de Sonsón Antioquia, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S NIT. 901.158.400-0**, Representada legalmente por el señor **HERMES JOSE GONZALEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.537.246 de Santa Marta, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO	APLICA
	En valor	En tiempo			
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato	Contratista	Entidad contratante	SI

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y Tres (03) años mas	Contratista	Entidad contratante	SI
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato	Contratista	Entidad contratante	SI
Responsabilidad civil extracontractual	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015	Durante el plazo de ejecución del contrato	Contratista	Entidad contratante y/o terceros afectados	SI

Que la empresa **TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S NIT. 901.158.400-0**, Representada legalmente por el señor **HERMES JOSE GONZALEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.537.246 de Santa Marta, constituyó con la Compañía **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, con NIT Nro. 860.037.013-6, las pólizas Nro. BQ-100026709 ANEXO 0 y la póliza Nro. BQ-100006894 ANEXO 0 del día 22 de enero de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 003-2019.

Que revisadas las pólizas Nro. BQ-100026709 ANEXO 0 y la póliza Nro. BQ-100006894 ANEXO 0 del día 22 de enero de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros **MUNDIAL**, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por la empresa **TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S NIT. 901.158.400-0**, Representada legalmente por el señor **HERMES JOSE GONZALEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.537.246 de Santa Marta, se observa:

TOMADOR:	TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S NIT. 901.158.400-0
AFIANZADO:	TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S NIT. 901.158.400-0
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7
GARANTIAS OTORGADAS	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Cumplimiento Del Contrato	\$12.700.000	20-01-2020	30-11-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Prestaciones Sociales	\$6.350.000	20-01-2020	30-11-2023
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del Servicio	\$12.700.000	20-01-2020	30-11-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S	NIT. 901.158.400-0
ASEGURADO:	TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S	NIT. 901.158.400-0
BENEFICIARIOS:	TERCEROS, AFECTADOS	
Terceros, afectados.	\$175.560.600	20-01-2020 30-11-2020
	Valor Total Asegurado	Constitución Vencimiento
GARANTIAS OTORGADAS		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	
Predios – Labores – Operaciones --	\$175.560.600	

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 006-2020 y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. BQ-100026709 ANEXO 0 y la póliza Nro. BQ-100006894 ANEXO 0 del día 22 de enero de 2020, expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 006-2020, y constituidas por la empresa **TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S NIT. 901.158.400-0**, Representada

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruizy Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldiaesonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

legalmente por la señora **HERMES JOSE GONZALEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.537.246 de Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **TRANSPORTES LINE CARIBE S.A.S NIT. 901.158.400-0**, Representada legalmente por el señor **HERMES JOSE GONZALEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12.537.246 de Santa Marta, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 22 días del Mes de Enero de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora